

COMISIÓN PARITARIA IV CONVENIO ÚNICO. GRUPO DE TRABAJO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA MODALIDAD “RCT” REFERIDA A RESPONSABILIDAD Y COMPLEJIDAD TÉCNICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

La remisión de expedientes con propuestas de asignación de retribuciones complementarias de la modalidad referida a responsabilidad y complejidad técnica por parte de las Subcomisiones Paritarias y la constatación de la existencia de decisiones enfrentadas entre la propia Administración entre sí y la Administración y la parte social al respecto, motivó la necesidad de **convocar el grupo de trabajo de retribuciones complementarias para revisar** las causas de la citada disparidad de criterios y realizar las reuniones que sean necesarias al objeto de cerrar un acuerdo que solucione la situación que se viene dando actualmente.

Sobre este asunto para **CCOO** es fundamental **eliminar subjetividades entre los puestos sobre los que procede la asignación y a los que no se le reconoce el derecho a la prestación del complemento**. La búsqueda de unos parámetros o circunstancias específicas que sirvan para justificar las decisiones y que las mismas sean homogéneas entre puestos de trabajo de un mismo o diferente centro o unidad en un Ministerio u Organismo ha de ser el objetivo fundamental de este grupo de trabajo respecto a la modalidad RCT.

En estos últimos años se han llevado a cabo la conversión de las anteriores modalidades AR que quedaron vigentes en el nuevo sistema complementario por la nueva modalidad RCT, por tanto, un primer criterio debería estar sustentado en determinar los puestos en los que se dan las mismas circunstancias que en aquellos otros que ya cuentan con el reconocimiento de dicha modalidad.

El debate mantenido en la reunión llevó a valorar la posible conveniencia de separar, por un lado, los puestos mayormente vinculados a una **responsabilidad civil o penal** inherente a la tipología del puesto y, por otro, la posible **complejidad o especialización de determinados puestos** dentro de una misma especialidad con independencia de su grupo profesional lo que podría posibilitar, como **CCOO defendemos, que esta modalidad de complemento RCT** puede ser perfectamente posible **extenderla a puestos de los grupos profesionales E0 y E1**.

En cualquier caso, se admite la necesidad de seguir ahondando en este debate al fin de acotar las situaciones que hagan posible la percepción de este complemento y, por otro lado, abrir discusión sobre cualquier otra modalidad de complemento sobre la que haya que valorar actuaciones, entre ellas las que se declararon a extinguir. También se precisó que **las propuestas de asignación de complementos, que se remitan desde las Subcomisiones Paritarias, de esta modalidad RCT no se van a paralizar** mientras se

mantiene este debate sobre criterios en el grupo de trabajo, se tomarán decisiones sin que se posponga su resolución.

Para **CCOO** es fundamental ir completando la actualización de las relaciones de puestos de trabajo por lo que, el trabajo de las Subcomisiones Paritarias en relación al estudio de los puestos de trabajo y la elaboración de propuestas para determinar qué retribuciones complementarias son susceptibles de ser incluidas en sus ámbitos respectivos, debería ir concluyendo habiendo ya transcurrido un tiempo considerable desde la entrada en vigor del nuevo acuerdo.